



Ayuntamiento de Caspe

ISABEL ARNAL ARRÓNIZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASPE (ZARAGOZA)

CERTIFICO: Que habiendo celebrado sesión extraordinaria la Junta de Gobierno Local, el día 28 de abril de 2016, se redactó el siguiente borrador:

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a veintiocho de abril de dos mil dieciséis, siendo las nueve horas, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D^a. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jariod Ortiz, D^a. Ana María Ros Peralta y D^a. Carmen Barato Ferrero, asistidos de mí, la Secretario.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2016.

Expediente número 2539/2016. Visto el borrador del acta redactado de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2016, advertido error material al constar en el encabezamiento de la sesión el día 14 de abril cuando debe constar el día 20 de abril, es aprobado por unanimidad el borrador presentado con la rectificación del error material señalado.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

PUBLICACIONES EN BOLETINES OFICIALES

Expediente número 2509/2016. Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 90 de 21 de abril de 2016, de la convocatoria de las ayudas para las actividades e inversiones en materia de turismo en los municipios y entidades locales menores de la provincia, año 2016. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 17 de mayo de 2016. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se remita copia de la citada publicación al servicio de Turismo para su conocimiento y efectos.

Expediente número 2510/2016. Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 90 de 21 de abril de 2016, del anuncio para la presentación de solicitudes para la restauración de bienes inmuebles y muebles de patrimonio histórico-artístico (bienes eclesiásticos), en municipios de la provincia de Zaragoza, que se materializará a través de la formalización de convenios de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza, la diócesis correspondientes y los ayuntamientos respectivos para los años 2016 y 2017. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 16 de mayo de 2016. Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

1.- Se remita copia de la citada publicación al área de Urbanismo para su conocimiento y efectos.

Expediente número 2508/2016. Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 92 de 25 de abril de 2016, de la convocatoria de subvenciones para obras y actuaciones propias del Servicio de Recursos Agrarios para el año 2016. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 14 de mayo de 2016. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se remita copia de la citada publicación al Sr. Técnico Agrícola para su conocimiento y efectos.

Expediente número 2654/2016. Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 93 de 26 de abril de 2016, de la convocatoria de ayudas para la formación musical de escuelas municipales de música y bandas de música de la provincia de Zaragoza, año 2016. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 20 de mayo de 2016. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se remita copia de la citada publicación a la Sra. Técnico de Cultura para su conocimiento y efectos.

Expediente número 2565/2016. Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 94 de 27 de abril de 2016, de la convocatoria de subvenciones con cargo al Plan de inversiones y equipamientos sociales en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2016. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 17 de mayo de 2016. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se remita copia de la citada publicación al área de Urbanismo para su conocimiento y efectos.

Expediente número 2566/2016. Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 94 de 27 de abril de 2016, de la convocatoria de subvenciones con cargo al Plan de centros escolares rurales, guarderías y ludotecas en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2016. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 17 de mayo de 2016. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se remita copia de la citada publicación a la Sra. Técnico de Cultura para su conocimiento y efectos.

Expediente número 2567/2016. Se da cuenta de la publicación en



Ayuntamiento de Caspe

el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 94 de 27 de abril de 2016, de la convocatoria de subvenciones del Plan de actividades en materia de acción social en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2016. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 17 de mayo de 2016. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se remita copia de la citada publicación a la Sra. Técnico de Cultura para su conocimiento y efectos.

Expediente número 2568/2016. Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 94 de 27 de abril de 2016, de la convocatoria de subvenciones con cargo al Plan provincial de personas adultas para el curso 2016/2017. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 17 de mayo de 2016. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se remita copia de la citada publicación a la Sra. Técnico de Cultura para su conocimiento y efectos.

Expediente número 2569/2016. Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 94 de 27 de abril de 2016, de la convocatoria abierta y permanente para el fomento del autoempleo femenino en los municipios de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2016. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 17 de mayo de 2016. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se remita copia de la citada publicación a la Agente de Empleo y Desarrollo Rural para su conocimiento y efectos.

Expediente número 1469/2016. Se da cuenta de las solicitudes de participación remitidas a la **Diputación Provincial de Zaragoza**, en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 61, de 16 de marzo de 2016, con cargo al Plan de Inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales o singulares afecciones debidas a la implantación de infraestructuras y servicios de interés general, (PIMED 2016), con el siguiente orden de prioridad:

1ª.- Renovación de pavimentos e instalaciones calle Batán, 1ª fase, con un presupuesto de ejecución y ayuda solicitada por importe de 309.231,62 euros.

2ª.- Actuaciones de acondicionamiento en instalaciones deportivas municipales, con un presupuesto de ejecución y ayuda solicitada por importe de 59.901,78 euros.

3ª.- Actuaciones de conservación y mantenimiento de la cubierta de nave de usos múltiples, con un presupuesto de ejecución y ayuda solicitada por



Ayuntamiento de Caspe

importe de 15.000 euros.

4ª.- Renovación de instalaciones y pavimentos de la calle Trinidad, con un presupuesto de ejecución y ayuda solicitada por importe de 48.024,78 euros.

5ª.- Asfaltado de la calle Miguel Agustín Príncipe, con un presupuesto de ejecución y ayuda solicitada por importe de 15.000 euros.

Quedan enterados.

Expediente número 1524/2016. Se da cuenta de las solicitudes de participación remitidas a la **Diputación Provincial de Zaragoza**, en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 59, de 14 de marzo de 2016, con cargo a dos líneas de ayuda en el Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del ejercicio 2016 (POS 2016) y en el Plan de infraestructuras y equipamientos locales del ejercicio 2016 (PIEL 2016), con el siguiente orden de prioridad:

1ª.- Renovación de pavimentos y redes de la plaza de San Roque, con un presupuesto de ejecución y ayuda solicitada por importe de 64.795,50 euros.

2ª.- Urbanización de la calle Diputación, II Fase, con un presupuesto de ejecución y ayuda solicitada por importe de 87.240,28 euros.

3ª.- Asfaltado Camino Plano del Águila, con un presupuesto de ejecución y ayuda solicitada por importe de 14.058,68 euros.

4ª.- Asfaltado Camino Capellán, con un presupuesto de ejecución y ayuda solicitada por importe de 19.057,50 euros.

5ª.- Asfaltado Camino Rimer de Acá, con un presupuesto de ejecución y ayuda solicitada por importe de 14.338,50 euros.

6ª.- Asfaltado Camino El Saso, con un presupuesto de ejecución y ayuda solicitada por importe de 8.530,50 euros.

7ª.- Asfaltado Camino Albanillos, con un presupuesto de ejecución y ayuda solicitada por importe de 13.612,50 euros.

8ª.- Bacheo caminos municipales, con un presupuesto de ejecución y ayuda solicitada por importe de 29.854,57 euros.

9ª.- Asfaltado Camino Noval, con un presupuesto de ejecución y ayuda solicitada por importe de 17.696,25 euros.

10ª.- Asfaltado Camino La Herradura, con un presupuesto de ejecución y ayuda solicitada por importe de 13.763,75 euros.

11ª.- Asfaltado Camino Las Fajuelas, con un presupuesto de ejecución y ayuda solicitada por importe de 10.617,75 euros.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

12ª.- Asfaltado Camino Cabezo Mancebo, con un presupuesto de ejecución y ayuda solicitada por importe de 8.470,00 euros.

Quedan enterados.

Expediente número 5903/2015. Se da cuenta de escrito remitido por el **Instituto Aragonés de Empleo**, autorizando la propuesta de modificación de obras y nuevas actuaciones a realizar por los alumnos-trabajadores del Taller de Empleo “Estructuras Metálicas II”, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de abril de 2016, incluyéndose las nuevas actuaciones siguientes:

- Fabricación y montaje de barandillas en avenida Joaquín Costa
- Fabricación y montaje de barandillas en la piscina municipal.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se remita copia de la citada notificación al Sr. Director del Taller de Empleo y a los Servicios Técnicos Municipales para su conocimiento y efectos.

Expediente número 2592/2016. Se da cuenta de escrito remitido por el **Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda**, comunicando que D. Alberto Gimeno Bielsa desea adquirir el piso sito en calle Escatrón número 3, piso A, propiedad de D. David Tolón Santamaría, vivienda de protección oficial, solicitando se notifique si se van a ejercitar los derechos de tanteo establecidos en el artículo 29 de la Ley 24/2003 de 26 de diciembre de medidas urgentes de política de vivienda protegida, modificada por Ley 9/2004, de 20 de diciembre. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Renunciar a los derechos de tanteo correspondientes al inmueble anteriormente citado.

RECLASIFICACIÓN PERSONAL FUNCIONARIO POLICÍA LOCAL

Expediente número 262/2016. Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016 aprobó inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la reclasificación en el Subgrupo C1 de las categorías diez policías locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 22-1 de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Local de Aragón.



Ayuntamiento de Caspe

Visto que se publicó anuncio en el BOPZ número 28, de 5 de febrero de 2016, permaneciendo expuesto al público por espacio de quince días hábiles, sin que se hayan presentado alegaciones, por lo que la aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva, publicándose el texto íntegro en el BOPZ número 51, de 3 de marzo de 2016.

Vistas las instancias presentadas por:

-D. Adrián Marco Oliván, agente de la Policía Local, número de registro de entrada 5979, de 9 de septiembre de 2014, solicitando la reclasificación en el Subgrupo C1.

-D. Alejandro Santamaria Vidosa, agente de la Policía Local, número de registro de entrada 8942, de 17 de noviembre de 2015, solicitando la reclasificación en el Subgrupo C1.

-D. Francisco Javier Peralta Asín, agente de la Policía Local, número de registro de entrada 8942, de 17 de noviembre de 2015, solicitando la reclasificación en el Subgrupo C1.

-D. Fernando Gregorio Marín Aragón, agente de la Policía Local, número de registro de entrada 8942, de 17 de noviembre de 2015, solicitando la reclasificación en el Subgrupo C1.

-D. Diego Boira Laguna, agente de la Policía Local, número de registro de entrada 8942, de 17 de noviembre de 2015, solicitando la reclasificación en el Subgrupo C1.

Considerando que los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en la Disposición transitoria tercera de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón, y que la reclasificación produce efectos desde el día 25 de septiembre de 2013, fecha de entrada en vigor de la ley.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la reclasificación en el Subgrupo C1 de los agentes de la Policía Local D. Adrián Marco Oliván con efectos desde el día 8 de septiembre de 2014 y de D. Alejandro Santamaria Vidosa, D. Francisco Javier Peralta Asín, D. Fernando Gregorio Marín Aragón y D. Diego Boira Laguna, con efectos desde el día 26 de octubre de 2015.

2.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al área de personal para su conocimiento y efectos.

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EXTERIOR DE EDIFICACIONES RURALES TRADICIONALES, EJERCICIO 2016.

Expediente número 2037/2016. Visto que mediante acuerdo

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2016, se aprobaron las "Bases reguladoras de concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales" año 2016.

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 46, de fecha 26 de febrero de 2016.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19 de abril de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Subvencionar a D^a. María Carmen Salvo Sanz, para rehabilitación de la fachada y cerramientos del inmueble sito en calle Borrizo, número 27, con un presupuesto de 4.226 euros y una subvención por importe de 2.000 euros.

SEGUNDO. Los beneficiarios deberán ejecutar las obras subvencionadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, debiendo asimismo notificar la fecha de finalización de las mismas a fin de proceder a girar visita de comprobación.

TERCERO. La justificación de la ayuda concedida, se realizará mediante presentación de factura/s de los trabajos realizados, firmada y sellada por el contratista y justificante de pago mediante transferencia bancaria, debiendo presentar asimismo certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones con Hacienda y Seguridad social así como declaración responsable de no disponer de otras subvenciones para dichas obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. El plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y finalizará el 15 de septiembre de 2017, teniendo carácter improrrogable.

QUINTO. El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES, EJERCICIO 2016

Expediente número 1932/2016. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016, se aprobaron las "Bases reguladoras de concesión de subvenciones de fomento de empleo dirigido a emprendedores ejercicio 2016".



Ayuntamiento de Caspe

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 46, de fecha 26 de febrero de 2016.

Visto que con fecha 31 de marzo de 2016, número de registro de entrada 2483, se presenta por D^a. María Pilar Herrero Poblador "Solicitud se Subvención de Fomento de Empleo dirigido a Emprendedores", para la actividad "comercial de máquinas de limpieza".

Visto el informe emitido por la Agente de Empleo y Desarrollo Local de fecha 25 de abril de 2016, haciendo constar que la solicitante cumple la condición de beneficiaria.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Subvencionar, la solicitud presentada por D^a. María Pilar Herrero Poblador, con el 50% de los gastos de puesta en marcha e inicio de la actividad, hasta un importe máximo de 1.000 euros, previa justificación del importe total de la inversión, y la cuota correspondiente a la cotización a la Seguridad Social, entendiéndose como tal, la que resulte de la aplicación de la base mínima para cada uno de los supuestos que contempla la ley, hasta un máximo de seis meses. En el caso de profesionales, la cuota correspondiente a la mutualidad que pudiera tener establecida el correspondiente Colegio Profesional hasta un máximo de la cuota de autónomo ante la Seguridad Social.

SEGUNDO. La justificación de la ayuda concedida, se realizará mediante la presentación de memoria económica justificativa de las actividades realizadas, una relación nominativa de los gastos realizados, con indicación del acreedor y del documento, concepto, fecha e importe, copia de los documentos justificativos (tasas, facturas, recibos, etc.) acompañados de su correspondiente justificante bancario, una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia. Del mismo modo, deberá aportar un certificado expedido por la Agencia Tributaria, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, y otro certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que conste que el beneficiario no tiene obligaciones pendientes con esa Administración. En su caso, deberá aportar DNI de la persona contratada así como justificante de estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en los Servicios Públicos de Empleo, contrato de trabajo firmado entre las partes, y las cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador por cuenta ajena de los seis primeros meses desde la entrada en vigor del contrato laboral.

TERCERO. El plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y finalizará el 17 de julio de 2017, teniendo carácter improrrogable.

CUARTO. El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado



Ayuntamiento de Caspe

documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN

Expediente 8053/2014. Visto el escrito presentado por D. Carlos Borruey Llop solicitando la apertura de un expediente de responsabilidad patrimonial de la Administración, dictándose acuerdo indemnizatorio por el que se reconozca el derecho de ser indemnizado por los gastos que ha debido afrontar para dar cumplimiento al expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística relacionado con un exceso de ocupación en la parcela sita en calle Anzuelo número 2, por importe de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (28.610,72).

Vista la Sentencia número 279/2013 dictada con fecha 19 de diciembre por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Zaragoza, en el procedimiento ordinario 351/2012-L, seguido a instancia de D. Carlos Borruey Llop.

Considerando que la solicitud presentada pudiera incluirse en los supuestos regulados en Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2014 se admitió a trámite la reclamación presentada por D. Carlos Borruey Llop así como el inicio expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si este tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

Asimismo se derivó la realización de la prueba propuesta por el solicitante al momento de la instrucción del expediente, al objeto de que el órgano instructor resolviera sobre la misma.

Para la comprobación de los hechos alegados por el interesado mediante acuerdo del Instructor con fecha 23 de marzo de 2015 se procedió a la apertura de un periodo de prueba por espacio de diez días con el resultado que consta en el expediente.

Con fecha 26 de marzo de 2015 se emitió informe por el Sr. Arquitecto Asesor D. José Antonio Lorente Fernández.

Asimismo se dio traslado de la solicitud y documentación a Mapfre Empresas concediéndole un plazo de diez días para que formularan las alegaciones que estimaran convenientes. La notificación fue remitida con fecha 24 de marzo de 2015 número de registro de salida 1291 recibándose con fecha 25 de marzo de 2015. Con fecha 21 de abril de 2015 número de registro de entrada 3021, por tanto fuera del plazo de diez días concedido al efecto, se recibió escrito de Mapfre.



Ayuntamiento de Caspe

Instruido el procedimiento, se le comunicó a D. Carlos Borruey Llop un trámite de audiencia, en el que se incluye relación de los documentos obrantes en el expediente, para que en el plazo de quince días, formulara las alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimara pertinentes.

Con fecha 26 de mayo de 2015, dentro del plazo concedido a tal fin, se presentó escrito por D. Carlos Borruey Llop, formulando alegaciones, solicitando se le reconozca el derecho a ser indemnizado por importe de 28.610,72 euros más los intereses legales desde la fecha de la presente reclamación, adjuntando a tal efecto informe de la Sr. Arquitecto directora de las obras D^a. Trinidad Lapuerta Guiral.

A la vista del citado escrito y de la documentación que se acompaña se emitió informe por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi de fecha 12 de noviembre de 2015, concluyendo de la documentación obrante en el expediente que deben incluirse los gastos que se relacionan, con la motivación que se expone en el informe y con una suma final que asciende a 19.199,31 euros.

Considerando la propuesta de resolución del órgano instructor de fecha 22 de febrero de 2016, así como el Dictamen 85/2016 de Consejo Consultivo de Aragón dictada con fecha 5 de abril de 2016, relativo al expediente para determinar si existe responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento; examinados los documentos, alegaciones e informaciones que obran en el mismo.

En virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial,

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERA. Estimar la solicitud presentada a D. Carlos Borruey Llop, determinando que procede declarar la producción de daños e indemnización por los gastos que ha debido afrontar para dar cumplimiento al expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística relacionado con un exceso de ocupación en la parcela sita en calle Anzuelo número 2, a la vista de la Sentencia dictada con fecha 19 de diciembre por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Zaragoza, habiendo sido confirmada la propuesta del órgano instructor por el Dictamen 85/2016 de Consejo Consultivo de Aragón dictada con fecha 5 de abril de 2016.

SEGUNDO. Reconocer que procede una indemnización por importe total de 19.199,31 euros más los intereses legales desde la fecha de presentación de la reclamación (11 de agosto de 2014), de conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns



Ayuntamiento de Caspe

Samperi de fecha 12 de noviembre de 2015, debiendo aportar los justificantes originales tanto de las facturas como de los justificantes de pago.

TERCERA. Notificar esta Resolución a los interesados junto con los recursos pertinentes.

Expediente número 2564/2016. Vistas las Condiciones para la instalación de tascas, tabernas, bodegas y mesones durante la celebración de las fiestas del Compromiso, cuyo objeto es la regulación de su instalación en los distintos barrios de la Ciudad de Caspe, siendo el plazo de presentación de solicitudes el día 20 de mayo de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar las Condiciones para la instalación de tascas, tabernas, bodegas y mesones durante la celebración de las fiestas del Compromiso.

2.- Publicar las citadas condiciones en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

APROBACIÓN PRESUPUESTOS

Expediente número 2452/2016. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Finanzauto, S.A.**, que incrementa el ya aprobado por Decreto dictado por la Alcaldía al número 154/2016, de 20 de abril, relativo a los trabajos de reparación del motor de giro de la tornamesa de la maquina motoniveladora 12-G, por un importe total de SETECIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (711,95) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola Municipal de fecha 26 de abril de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Finanzauto, S.A.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1500/2140000 "Mantenimiento y reparación vehículos y maquinaria de explotación", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

Expediente número 2671/2016. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Pretensados Compromiso, S.L.**, relativo al precio/hora grúa, con destino a las obras de "Acondicionamiento de la Plaza Ramón y Cajal", por importe de 54,45 euros/hora I.V.A. incluido.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 28 de abril de 2016, en el que se señala que de conformidad con la

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Memoria Valorada aprobada por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de abril de 2016, el importe total de los trabajos asciende a un importe de QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y TRES EUROS (580,43) I.V.A. incluido.

Visto asimismo que esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de abril de 2016, aprobó ejecutar directamente las obras de "Acondicionamiento de la plaza Ramón y Cajal", por un importe de 5.899,96 euros, de conformidad con la Memoria Valorada redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y autorizar y disponer el gasto por la cuantía de 5.899,96 con cargo a la partida 1510/6090000 "Obras generales municipales" del presupuesto municipal del ejercicio 2016 (Expediente Gestiona número 2092/2016).

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Pretensados Compromiso, S.L., por importe de QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y TRES EUROS (580,43) I.V.A. incluido.

INFORMES TÉCNICO AGRÍCOLA MUNICIPAL

Expediente número 2153/2016. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. María Antonia García Gimeno**, solicitando licencia municipal para la tenencia de animal potencialmente peligroso y el alta en el censo municipal.

Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola Municipal de fecha 11 de abril de 2016, informando favorablemente la solicitud presentada al cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 y haber presentado el anexo II "Datos obligatorios de identificación de animales" exigido por Decreto 64/2006, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, para su alta en el censo municipal de animales peligrosos y de compañía.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia municipal a D^a. María Antonia García Gimeno, para la tenencia de animal potencialmente peligroso de especie canina y raza Pit Bull Terrie/American Terrier, de nombre "Tana".

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza fiscal número 39 reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias y otros servicios por tenencia de animales potencialmente peligrosos para el otorgamiento de licencia, deberá abonar la tasa correspondiente por importe de 40 euros.

Expediente número 2549/2016. Se da cuenta de instancia



Ayuntamiento de Caspe

presentada por **D. José Francisco García Cebrián en representación de Fitoaragón, S.L.**, solicitando autorización para la realización de tratamiento fitosanitario de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 1311/2012, en el interior y perímetro del camping Lake Caspe.

Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola Municipal de fecha 26 de abril de 2016, informando favorablemente la solicitud presentada, visto el Plan de Trabajo de aplicación fitosanitaria presentado.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar a D. José Francisco García Cebrián en representación de Fitoaragón, S.L., para la realización de tratamiento fitosanitario en el interior y perímetro del camping Lake Caspe, debiendo notificar a los vecinos colindantes el tratamiento previsto.

CORRECCIÓN ERROR MATERIAL

Expediente número 2293/2016. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2016, por el que se aprueba el presupuesto presentado **por Espectáculos Masterpop S.L.**, para la contratación de discomóvil, el día 30 de abril, en el "Mas de la Punta", por importe de 770 euros I.V.A. incluido.

Advertido error material en el presupuesto aprobado debiendo constar un importe de 726 euros I.V.A. incluido.

Considerando lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la rectificación anteriormente citada.

INFORMES SERVICIO DE POLICÍA LOCAL

Expediente número 1751/2016. Se da cuenta de informe presentado por el Servicio de Policía Local con fecha 22 de abril de 2016, relativo al escrito presentado por D^a. Begoña Machín Navea en representación de Ideas y Proyecto Móviles 3000, S.L. , solicitando autorización para estacionar un vehículo de grandes dimensiones para realizar una campaña informativa, el día 13 de mayo de 2016, de 10 a 20 horas.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

1.- Autorizar el estacionamiento solicitado en el parking situado en la confluencia de la calle Diputación y avenida Río Ebro.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Policía Local para su cumplimiento.

Expediente número 2441/2016. Se da cuenta de informe presentado por el Servicio de Policía Local con fecha 20 de abril de 2016, relativo al escrito presentado por D. Domingo Guardia Estopañán solicitando autorización para el corte de la vía pública para el día 22 de mayo de 2016, cuatro horas, para la colocación de un hinchable con motivo de la celebración de una comunión.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar el corte de la vía pública solicitado para el día 22 de mayo de 2016, debiendo señalizarse por la Policía Local el espacio ocupado, se fije un horario y se vigile el cumplimiento de los horarios y señalización.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Policía Local para su cumplimiento.

Expediente número 2555/2016. Se da cuenta de informe presentado por el Servicio de Policía Local con fecha 26 de abril de 2016, relativo al escrito presentado por D^a. Aurora González Martín solicitando autorización para el corte de la vía pública para el día 22 de mayo de 2016, de 17 a 21 horas, para la colocación de un hinchable con motivo de la celebración de una comunión.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar el corte de la vía pública solicitado para el día 22 de mayo de 2016, debiendo señalizarse por la Policía Local el espacio ocupado, se fije un horario y se vigile el cumplimiento de los horarios y señalización.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Policía Local para su cumplimiento.

Expediente número 2536/2016. Se da cuenta de informe presentado por el Servicio de Policía Local con fecha 26 de abril de 2016, relativo al escrito presentado por D. Daniel Álvarez Martínez solicitando autorización para el corte de la vía pública para el día 22 de mayo de 2016, de 13 a 20 horas, para la colocación de un hinchable con motivo de la celebración de una comunión.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

1.- Autorizar el corte de la vía pública solicitado para el día 22 de mayo de 2016, debiendo señalizarse por la Policía Local el espacio ocupado, se fije un horario y se vigile el cumplimiento de los horarios y señalización.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Policía Local para su cumplimiento.

INFORMES SERVICIO SOCIAL DE BASE

Expediente número 2238/2016. Se da cuenta de informe emitido por la Sra. Trabajadora Social de fecha 11 de abril de 2016, relativo a la solicitud formulada por **D^a. Natividad Royo Mustieles**, para ser beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragó Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir a D^a. Natividad Royo Mustieles, como beneficiaria del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por la Sra. Trabajadora Social, con una aportación de 3,50 €/hora.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

Expediente número 1666/2016. Vista la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Ángel José Artal Tomás, actuando en nombre y representación de Áridos Artal, S.L., para " la ejecución de red subterránea en baja tensión para suministro a planta de hormigón" sita en la parcela 99 del polígono 70 del término municipal de Caspe y calificada actualmente en el planeamiento como Zona Industrial -suelo urbano consolidado- conforme al Proyecto básico y de ejecución redactado por D. Alfredo Ibáñez Tomás, Ingeniero Técnico Industrial al servicio de la empresa AIT con presupuesto de ejecución material por importe de 22.646,52 euros.

Visto el informe de D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, de fecha 29 de marzo de 2016 en el que se señala que *"El proyecto presentado hace referencia a la instalación de suministro en Baja Tensión para una planta existente. Tras la Aprobación de la Revisión del PGOU (BOP 11/05/2015), los terrenos que ocupa dicha planta se encuentran en suelo calificado como ZI (Zona Industrial) y el trazado que comprende el proyecto lo está bajo viario urbano. En Suelo Urbano Consolidado"*. Del mismo modo informa que la actuación cumple con los requisitos exigidos para este tipo de infraestructuras por lo que se concluye informando favorablemente con prescripciones la actuación proyectada



Ayuntamiento de Caspe

Considerando que en fecha de 26 de abril de 2016 se ha emitido por el Arquitecto Técnico D. Carlos Soriano Lorente informe gráfico en el que se señalan las condiciones actuales de los viales y zonas públicas por donde debe transcurrir la línea eléctrica proyectada.

Considerando que en fecha de 27 de abril de 2016 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a Áridos Artal, S.L., para “la ejecución de red subterránea en baja tensión para suministro a planta de hormigón” sita en la parcela 99 del polígono 70 del término municipal de Caspe y calificada actualmente en el planeamiento como Zona Industrial -suelo urbano consolidado- conforme al Proyecto básico y de ejecución redactado por D. Alfredo Ibáñez Tomás, Ingeniero Técnico Industrial al servicio de la empresa AIT debiéndose respetar las siguientes condiciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico, y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberá darse, además, cumplimiento a los requisitos y condicionantes reseñados en el informe del arquitecto municipal que será remitido al interesado y en especial las siguientes:

- Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes).

- Una vez finalizada la obra deberá presentarse el Certificado Final de Obra, plano del Estado Final, y en su caso, las modificaciones al Proyecto de Ejecución que correspondiera (en el caso que se hayan verificado las mediciones del proyecto ya presentado, se indicará sin más en el Plano de Estado Final)

c) Con carácter previo al inicio de las obras deberá de otorgarse fianza para garantizar una correcta ejecución de la obra y la reposición, en su caso, de los elementos públicos por importe total de 4.324 €, conforme a la motivación reseñada en su informe por el Arquitecto municipal.

d) Previo a la ejecución de las obras se deberá solicitar la

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

correspondiente licencia de ocupación de vía pública por vallado con fechas concretas de ejecución y calendario de la misma.

e) Del mismo modo deberá efectuarse declaración por el sujeto pasivo a los efectos de la liquidación de la tasa por utilización privativa del aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, en los términos de la Ordenanza Fiscal Reguladora número 25 de las del municipio, comunicándose esa circunstancia a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que, dada las características de la ejecución de la obra y su afección al dominio público, el plazo máximo de ejecución de la misma será de un mes desde su inicio. Si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida hasta alcanzar el periodo máximo de ejecución, la licencia perderá su validez. No obstante podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si dentro del mismo el interesado solicitase una prórroga que en ningún caso podrá exceder del plazo máximo señalado para la ejecución de la obra.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

IV.- SERVICIOS.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Expediente número 2393/2016. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Daniel Piazuelo Magallón**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula 8967-FXJ, que causó baja con fecha 30 de abril de 2015. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 19 de abril de 2016, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 141,50 euros a D. Daniel Piazuelo Magallón, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2015 del citado vehículo.

Expediente número 2397/2016. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Lahcen Bouchnafa**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula H-5856-U, que causó baja con fecha 12 de abril de 2016. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción



Ayuntamiento de Caspe

mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 19 de abril de 2016, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 29,00 euros a D. Lahcen Bouchnafa, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2016 del citado vehículo.

Expediente número 2398/2016. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Adrián Barceló Franco en representación de D. Ángel Lorenzo Barceló Mendoza**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula 5748-DDB, que causó baja con fecha 28 de enero de 2016. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 19 de abril de 2016, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 43,50 euros a D. Ángel Lorenzo Barceló Mendoza, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2016 del citado vehículo.

Expediente número 2400/2016. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. Celeste Blasco Blasco en representación de D. Antonio Peralta Molinos**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula 3337-BJZ, que causó baja con fecha 15 de febrero de 2016. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 19 de abril de 2016, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 91,50 euros a D. Antonio Peralta Molinos, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2016 del citado vehículo.

Expediente número 2420/2016. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Manuel Cortés Jordán**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula Z-5229-AN, que causó baja con fecha 16 de febrero de 2016. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 19 de abril de 2016, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 43,50 euros a D. Manuel Cortés Jordán, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2016 del citado vehículo.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Expediente número 2382/2016. Vista la instancia presentada por **D^a. Pilar Vicente Lázaro en representación de D^a. Ángela Lázaro Mancheño**, solicitando la modificación de los recibos de IBI rústica de los ejercicios 2015 y 2016, según acuerdo de la Gerencia de Catastro de modificación del valor catastral. Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 18 de abril de 2016, y de conformidad con el acuerdo de alteración catastral de la Gerencia regional del Catastro. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la anulación y devolución del recibo del ejercicio 2015 por un importe de 419,63 euros.

2.- Aprobar la anulación del recibo del ejercicio 2016 por importe de 456,51 euros.

3.- Practicar nuevas liquidación de ingreso directo con una base imponible de 33.882,20 euros, del ejercicio 2015 por importe de 237,18 euros y del ejercicio 2016 por importe de 220,23 euros.

Expediente número 2386/2016. Vista la instancia presentada por **D. Carlos Monferrer Gómez**, solicitando la anulación de los recibos de IBI urbana de los ejercicios 2012 a 2016, al no ser el propietario. Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 19 de abril de 2016, se acuerda:

1.- Aprobar la anulación de los recibos de IBI urbana 201600317, 201600316, 201600315, 2015/IBIU/5107 y 2016/IBIU/1502.

Expediente número 2389/2016. Vista la instancia presentada por **D. Francisco Javier Gavín Moreno**, solicitando la anulación de los recibos de IBI urbana del inmueble sito en polígono 56 parcela 1851 de los ejercicios 2012 a 2016, al no ser el propietario. Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 19 de abril de 2016, se acuerda:

1.- Aprobar la anulación de los recibos de IBI urbana 201600386, 201600387, 201600388, 2015/IBIU/5107, 2016/IBIU/1502 y 2015/IBIU/5553.

2.- Aprobar la devolución del recibo correspondiente al ejercicio 2015 por importe de 182,85 euros.

Expediente número 2415/2016. Vista la instancia presentada por **D. David Camón Minaya**, solicitando la anulación de los recibos de IBI urbana, según acuerdo de la Gerencia de Catastro de baja como bien urbano. Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de



Ayuntamiento de Caspe

fecha 19 de abril de 2016, y de conformidad con el acuerdo de alteración catastral de la Gerencia regional del Catastro. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la anulación de las liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

2.- Aprobar la devolución del recibo correspondiente al ejercicio 2015 por importe de 68,63 euros.

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Expediente número 2504/2016. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Luis Olivan Contreras en representación de Redexis Gas, S.A.**, solicitando la devolución del recibo de IAE del ejercicio 2015, abonado por duplicado. Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 22 de abril de 2016. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 253,06 euros.

V.- EXPEDIENTES LICENCIAS DE APERTURA.

Expediente número 2116/2016. Se da cuenta del expediente incoado a instancia de **D^a. Lourdes Pérez Cuña**, para la actividad de "comercio menor de prendas de vestir y tocado", sita en calle Santa Teresa, número 8 bajos, local 3, esquina avenida Joaquín Costa.

Vistos los informes favorables emitidos por el Farmacéutico de Administración Sanitaria de la Unidad de Salud Pública de Caspe de fecha 15 de abril de 2016 y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 21 de abril de 2016. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia municipal de apertura solicitada por D^a. Lourdes Pérez Cuña, con estricta sujeción a la documentación técnica presentada.

VI.- EXPEDIENTES LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

Expediente número 7338/2015. Visto que en fecha de 27 de noviembre de 2015 se solicitó por D. Ángel Barriendos Berges actuando en nombre y representación de Barriendos Padre e Hijo S.C. la regularización jurídico administrativa de explotación ovina de 1500 cabezas, con orientación productiva de carne, ubicada en las parcela catastrales número 141 del polígono 37 del término municipal de Caspe conforme al Proyecto de legalización suscrito por el ingeniero técnico agrícola D. Felipe Pérez de Ciriza Alegría.



Ayuntamiento de Caspe

Dada la naturaleza del expediente administrativo, y al tratarse de una regularización jurídico-administrativa, la explotación se encuentra en funcionamiento pero carece de la oportuna licencia de actividad pese a contar con número de explotación ganadera.

Consta en el expediente la comunicación a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento y la exposición pública del expediente, la emisión de informe por los servicios técnicos municipales y el informe de la Oficina Comarcal Agroambiental/servicios veterinarios.

Visto que en el periodo de alegaciones de exposición pública del expediente no se ha presentado alegación alguna.

Visto que en fecha de 21 de diciembre de 2015 se emitió por los Servicios Veterinarios Oficiales informe favorable para la tramitación de la regularización jurídico-administrativa objeto del informe.

En el precitado informe se determina el cumplimiento de distancias de ubicación, bioseguridad, bienestar animal y base agrícola ligada a la explotación.

Visto que por el Arquitecto municipal, D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, se ha emitido informe favorable en fecha de 7 de marzo de 2016 en el que se señala que: *"...Se trata de la legalización de una instalación porcina con una superficie de 1054 m²"* en el que se acredita el cumplimiento de todos los requisitos de orden urbanístico señalados en el PGOU y en el que, además, se acredita el cumplimiento por el interesado del requerimiento para la acreditación de disponibilidad de superficie donde se ubican parte de la explotación (parcela 337 del polígono 37) formulado por el Sr. Arquitecto en un anterior informe de fecha 22 de diciembre de 2015.

Considerando que en fecha 25 de abril de 2016 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable.

Por unanimidad, se acuerda:

Único.- Informar favorablemente el expediente para su remisión a la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, para su informe y calificación, por cuanto la instalación a regularizar cumple con la totalidad de requisitos urbanísticos municipales así como los exigidos por el Decreto 94/2009 de 26 de mayo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

VII.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LOS

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, AL PRECIO MÁS BAJO.

Expediente número 60/2016. Este Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar el suministro de energía eléctrica en media y baja tensión para alimentación de las instalaciones de alumbrado público y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Caspe, y los eventos culturales y festivos que promocióne el Ayuntamiento, así como los puntos de suministro que se den de alta nuevos, a fin de concurrir al mercado libre y obtener la oferta más ventajosa.

De acuerdo con el Informe emitido sobre motivación de la necesidad de contratación del suministro se dictó Providencia por la Alcaldía con fecha 1 de febrero de 2016 y dadas sus características y su valor estimado, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

Con fecha 1 de febrero de 2016 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Con la misma fecha se emitió Informe por la Oficial Mayor sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Junta de Gobierno Local por delegación del Sr. Alcalde porque el importe del contrato asciende a 148.966,94 y 31.283,05 de I.V.A., y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Con fecha 1 de febrero de 2016, se redactaron e incorporaron al expediente las condiciones jurídicas y económicas, así como las condiciones técnicas de ejecución del contrato.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016, se aprobó iniciar el expediente de contratación para el suministro de “energía eléctrica en media y baja tensión de gas natural canalizado para los edificios e instalaciones municipales”, por procedimiento abierto mediante tramitación simplificada en el perfil del contratante, aprobándose las condiciones jurídicas y económicas y técnicas que debían regir la contrato.

Publicado anuncio en el Perfil del contratante, durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el día 5 al 17 de febrero de 2016, fecha en la cual se procedió a dar anuncio de licitación del contrato del suministro, se presentaron en tiempo y forma las siguientes proposiciones:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

- Fenie Energía S.A., número de registro de entrada 1280 de 17 de febrero de 2016.

- Endesa Energía SAU, número de registro de entrada 1333 de 18 de febrero de 2016. La citada oferta fue presentada en la Oficina de Correos con fecha 17 de febrero de 2016 y anunciada su presentación mediante fax, número de registro de entrada 1296 de 17 de febrero de 2016.

Con fecha 21 de marzo de 2016 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación de los bloques correspondientes a las tarifas 2.0A y 2.0DHA, a favor de D^ª. Isabel Reija Ruiz en nombre y representación de FENIE ENERGÍA S.A., y de los bloques correspondientes a las tarifas 2.1A, 2.1DHA y 3.0A a D. José Luis Sánchez-Ramos Huelamo en representación de ENDESA ENERGÍA, S.A.U, dado que presentaron las ofertas económicamente más ventajosa, por ser las ofertas más bajas en cada uno de los citados bloques.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2016 se clasificaron las ofertas presentadas y se requirió a los licitadores que presentaron las ofertas económicamente más ventajosas en cada uno de los bloques anteriormente citados, para que presentaran la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración local o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Con fecha 12 de abril de 2016, número de registro de entrada 2800 y dentro del plazo concedido al efecto, se recibió fax remitido por D^ª. Isabel Reija Ruiz en nombre y representación de FENIE ENERGÍA S.A. por el que se anuncia la presentación de la documentación requerida con fecha 30 de marzo de 2016.

Con fecha 13 de abril de 2016 número de registro de entrada 2815 se recibió la documentación anunciada mediante fax.

Asimismo se hace constar que con fecha 11 de abril de 2016 se emitió certificado por el Sr. Interventor Accidental comunicando que no existe deuda alguna pendiente de pago por la citada empresa.

Con fecha 12 de abril de 2016, número de registro de entrada 2802 y dentro del plazo concedido al efecto, se presentó de parte de D^ª. Ana María Zarrías Rodríguez en nombre y representación de Endesa Energía S.A.U., los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disposición de los

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

medios para contratar, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva por importe de 4.469,00 euros.

Se hace constar que con fecha 12 de abril de 2016 se emitió certificado por el Sr. Interventor Accidental comunicando que la citada empresa no se halla al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Caspe, existiendo deudas vencidas en periodo ejecutivo y pendientes de pago correspondiente a la Tasa por ocupación del dominio público del 4º trimestre de 2015 recibo número 2016002013 y 2016002014, que ascienden a un importe total de 4.070,74 de principal y 203,54 de recargo.

Asimismo se ha emitido certificado por el Sr. Interventor Accidental con fecha 14 de abril de 2016, comunicando que no se halla al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Caspe, existiendo deudas vencidas en periodo ejecutivo y pendientes de pago correspondiente a los recargos derivados de la Tasa por ocupación del dominio público del 4º trimestre de 2015 recibo número 2016002013 y 2016002014, que ascienden a un importe total de 203,54 de recargo.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta emitido por la Oficial Mayor de fecha 25 de abril de 2016, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Iniciar expediente, a la vista de los certificados expedidos por el Sr. Interventor Accidental con fecha 12 y 14 de abril de 2016, de los que se deriva que Endesa Energía S.A.U., no se halla al corriente en sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Caspe a la fecha de finalización del plazo de presentación de la documentación, incurriendo en consecuencia en la prohibición de contratar establecida en el artículo 60 1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

SEGUNDO. Conceder un plazo de diez días a Endesa Energía S.A.U., para que formule las alegaciones que estime convenientes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

TERCERO. Adjudicar a D^a. Isabel Reija Ruiz en nombre y representación de FENIE ENERGÍA S.A., por ser la oferta más baja en cada uno de los bloques correspondientes a las tarifas 2.0A y 2.0DHA, con los precios que se detallan en la siguiente tabla:

POTENC	ENERG
IA	IA

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

TARIFAS	P1 €/kw/m es	P2 €/kw/m es	P3 €/kw/m es	P1	P2	P3
2,0A	3,17			0,137 458		
2,0D HA	3,17	3,17		0,158 102	0,0596	

CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida 4200/2210000 “Energía eléctrica” del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

QUINTO. Notificar a D^a. Isabel Reija Ruiz en nombre y representación de FENIE ENERGÍA S.A., adjudicatario del contrato en los términos anteriormente señalados, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de suministro en el Perfil de contratante y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES FIESTAS AGOSTO 2016”, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Expediente número 1354/2016. Visto que mediante acuerdo adoptado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2016, se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato del servicio de “Espectáculos y actuaciones Fiestas Agosto 2016”, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Con fecha 18 de abril de 2016 se constituyó la Mesa de Contratación y, a la vista de las proposiciones presentadas, acordó admitir la presentada por Espectáculos Masterpop, S.L., dado que acompaña la documentación requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y rechazar la proposición presentada por Límite Espectáculos, S.L., por no haber sido invitada a participar en el procedimiento de contratación, no presentando asimismo la documentación señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, dado que no aporta original o copia completa de la escritura de constitución de la sociedad y de la escritura de apoderamiento, no presentando documentación acreditativa de la solvencia técnica del proponente por uno o varios de los medios relacionados a estos efectos en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas, ni acredita la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del TRLCSP.



Ayuntamiento de Caspe

Con fecha 25 de abril de 2016 se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de la única oferta presentada y admitida por Espectáculos Masterpop, S.L. Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Rechazar la proposición presentada por Límite Espectáculos, S.L., de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 18 de abril de 2016, con la motivación que anteriormente se detalla.

SEGUNDO. Clasificar la única proposición presentada y admitida atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación con fecha 25 de abril de 2016, con el siguiente resultado:

1.- Proposición presentada por D. Enrique Pamplona Sanz, en representación de Espectáculos Masterpop, S.L., que ha obtenido la puntuación más alta 100 puntos, que ofrece un importe de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (52.950) y ONCE MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (11.119,50) de IVA., y mejoras consistentes en: Baños portátiles: 7 baños portátiles + 2 "setas" de urinarios de 4 zonas cada una. Limpieza incluida por importe de 1.452,00 €; paella, que no se valora como mejora la paella popular, por no especificar que la venta de tickets constituya un ingreso para el Ayuntamiento; equipo técnico (In Xtremis) por importe de 485,00 €; hinchables acuáticos por importe de 1.452,00 €; dos días de actuaciones infantiles por importe de 1.120,00 €; actuación musical Hogar del Jubilado por importe de 605,00 €; Arturo Grau (13 de agosto) por importe de 1.815,00 €; discomóvil (14 agosto) por importe de 726,00 €; discomóvil (12 agosto) por importe de 665,50 €; fiesta espuma por importe de 362,00 €; orquesta 15 de agosto (9 componentes) por importe de 5.445,00 €; 60 bonos entradas para La Pegatina por importe de 1.080,00 €; 120 raciones para la comida popular por importe de 360,00 €; publicidad en medios de comunicación por importe de 1.120,00 €; contratación del personal para la producción y barras, sin valoración y colocación de escenarios, que no se valoran como mejoras por constituir una obligación del contratista, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato. El importe total de mejoras asciende a 16.778,50 euros.

TERCERO. Notificar y requerir a D. Enrique Pamplona Sanz, en nombre y representación de Espectáculos Masterpop, S.L., candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de



Ayuntamiento de Caspe

hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo establecido en el artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **2.647,5 euros**.

CUARTO. Realizados los trámites anteriores, que se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

VIII.- GASTOS Y FACTURAS.

Expediente número 2597/2016. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 28 de enero y el 27 de abril de 2016, por un importe total de SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (71.185,11).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 27 de abril de 2016, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 28 de enero y el 27 de abril de 2016.

Expediente número 2202/2016. Vistos los escritos presentados por D. Daniel Andrés Rubia de fecha 26 y 29 de febrero de 2016, por los que solicita el pago de los dieciséis días efectivos suplementarios de presencia en el Ayuntamiento realizados en el periodo transcurrido entre el 21 de febrero de 2015 y el 20 de febrero de 2016, así como la devolución de la fianza depositada en concepto de garantía para responder de las responsabilidades derivadas de la adjudicación del contrato de servicios "funciones asociadas a los puestos de Intervención y Tesorería", por importe de 2.803,72 euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 13 de abril de 2016.

Visto que desde la firma del contrato y hasta el día 2 de marzo de 2016, se han autorizado gastos por tal concepto de los presupuestos municipales correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016 conjuntamente por importe total de 69.324,96 euros y, por otro, que se han realizado pagos al contratista durante dicho periodo por importe total de 59.983,31 euros



Ayuntamiento de Caspe

derivados de la prestación de los servicios objeto de este contrato.

Visto que el precio del contrato se estableció en un importe de 67.850 euros I.V.A. incluido y que, en consecuencia, existe un exceso de gasto comprometido y de obligaciones reconocidas por importe de 1.474,96 euros, a desglosar en una base imponible de 1.218,99 euros y un importe de 255,98 euros correspondiente al impuesto sobre el valor añadido, así como un exceso de pagos realizados por importe de 1.292,15 euros.

Considerando que de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público no cabe la definición de "precio-hora", como se señala en el escrito presentado por el adjudicatario, puesto que en los contratos del sector público, la retribución del contratista consistirá en un precio cierto.

Considerando que el contratista con fecha 18 de febrero de 2015, depositó garantía por importe de 2.803,73 euros, pendiente de devolución a la fecha del presente acuerdo.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Rechazar la solicitud formulada por D. Daniel Andrés Rubia de pago de dieciséis días efectivos suplementarios de presencia en el Ayuntamiento, durante la prestación del contrato de servicios "funciones asociadas a los puestos de Intervención y Tesorería", realizados entre el 21 de febrero de 2015 y el 20 de febrero de 2016, de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, y el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 13 de abril de 2016, que se suscribe en todos sus términos y cuya copia se adjuntará con la notificación.

2.- Proponer la incautación parcial de la garantía constituida por D. Daniel Andrés Rubia con fecha 18 de febrero de 2015, mediante transferencia bancaria, por importe de 2.803,73 euros, hasta alcanzar la cuantía percibida en exceso por el contratista por importe de 1.292,15 euros, concediéndole a D. Daniel Andrés Rubia un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Aprobar la devolución de la parte de garantía depositada por importe de 1.511,58 euros.

CONVENIO NINGÚN NIÑO SIN GAFAS

Expediente número 2241/2016. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

la Fundación Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Fundación "la Caixa", el Ayuntamiento de Caspe, los colegios públicos "Alejo Lorén Albareda" y "Compromiso de Caspe" y el colegio "Santa Ana" y las Normas Internas para la concesión de ayudas para "Ningún niño sin gafas", redactadas por los Servicios Sociales Comarcales.

Visto el informe valoración desfavorable emitido por la Trabajadora Social, de fecha 14 de abril de 2016, a la solicitud presentada por D^a. Pilar Moreno Sarabia, para el menor que se detalla.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar la ayuda solicitada por D^a. Pilar Moreno Sarabia al haber sido beneficiaria de ayudas para el mismo proyecto.

PAGO A JUSTIFICAR

Expediente número 2464/2016. Visto que en la base de ejecución número 28 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2016, se contempla la posibilidad de que se autoricen pagos a justificar estableciendo las normas que los regulan.

Visto que con fecha 21 de abril de 2016 fue solicitado por D. Alfredo Maranillo Dolader, Coordinador de los Servicios Sociales, un pago a justificar por importe de 1.188,70 euros, a fin de atender los gastos del suministro de alimentos para temporeros.

Visto que con fecha 27 de abril de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con la misma fecha, fue emitido por Intervención informe sobre la autorización del pago a justificar.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Autorizar el pago con el carácter de "a justificar" por importe de 1.188,70 euros, a favor de D. D. Carlos Zárate Ferrer, para atender los gastos citados imputables a la partida presupuestaria 9200/2269950 "Imprevistos" del presupuesto municipal del ejercicio 2016.

2. Ordenar el pago a justificar por importe de 1.188,70 euros y poner los fondos a disposición del preceptor D. Carlos Zárate Ferrer, que deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la percepción de los fondos, y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas cuarenta minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, en Caspe a tres de mayo de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

LA SECRETARIO,